

## CONDICIONES PARTICULARES SEGURO SALDO DEUDOR

Cubre fallecimiento por cualquier causa por el saldo de deuda con un máximo de \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) por asegurado.

No se solicita historia clínica

Edad límite de ingreso y permanencia de la póliza es de 80 años

Exclusiones: Tareas a más de 4 mts de altura que sean realizadas en piso firme, deportes extremos, tareas que demanden uso de explosivos y fuerzas de seguridad.

Cambios y endosos a las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo:

1. Se sustituye el Artículo 2- PERSONAS ASEGURABLES por la siguiente redacción:

*Se consideran asegurables desde la fecha de vigencia inicial del contrato todas aquellas personas físicas que sean deudores del Contratante, por los créditos asegurables mencionados en las Condiciones Particulares de la póliza.*

2. Se sustituye el Artículo 13- DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE BENEFICIARIOS por la siguiente redacción:

*Se considera beneficiario en caso de muerte del Asegurado a FLODER S.A*

Para informarse sobre condiciones generales puede acceder al siguiente link:

[Vida | Seguros SURA Uruguay](#)